



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN 038096 DE 2014

Por la cual se concede permiso remunerado a unos Directivos Docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el Decreto Nacional 1950 de 1973, 2277 de 1979,

CONSIDERANDO:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en materia educativa, administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante delegación según Decreto 1761 del 13 de julio de 2009, y 2911 del 3 de noviembre de 2010, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación, la facultad para resolver las situaciones Administrativas a los educadores al servicio del Departamento.

El Decreto 2813 de 2000, por el que reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, determina que:" las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas".

En reunión ordinaria de Consejo de Gobierno, celebrada el lunes 05 de mayo de 2014, según Acta No. 112, el Gabinete Departamental, aprobó la comisión de viaje remunerada, solicitada mediante escrito 201400194643 del 24 de abril de 2014 por la señora LUBEIDA RIOS CORREA - presidenta de la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia "USDIDEA", para algunos Directivos Docentes de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, quienes se desempeñan en propiedad como Rectores y Coordinadores en los diferentes establecimientos educativos de este ente territorial, afiliados a la Organización Sindical – USDIDEA, para que asistan al Segundo Encuentro Internacional Colombo – Chileno de Directivos Docentes "RESIGNIFICAMOS LA PEDAGOGÍA CON LIDERAZGO DIRECTIVO, que se realizará en el tiempo comprendido entre el 19 y 23 de mayo de 2014, en la ciudad de Santiago de Chile.

Dicho permiso no genera costos de trasporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia,

Pasa a otra Página . . .







GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN

DE **2014**

PERMISO REMUNERADO

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Remunerado a los Directivos Docentes afiliados a la Organización Sindical — USDIDEA y que se relacionan a continuación, quienes se desempeñan como Rectores y Coordinadores en los diferentes Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para que asistan al Segundo Encuentro Internacional Colombo — Chileno de Directivos Docentes "RESIGNIFICAMOS LA PEDAGOGÍA CON LIDERAZGO DIRECTIVO, que se realizará en el tiempo comprendido entre el 19 y 23 de mayo de 2014, en la ciudad de Santiago de Chile.

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO
1	ALVAREZ RODRIGUEZ LIGIA AMPARO	22.211.425	I.E. de María	Yarumal	Docente
2	ARBELAEZ FRANCO GLORIA PATRICIA	32.552.788	I.E. de María	Yarumal	Coordinadora
3	BUSTOS BARBOSA LUZ ANGELA	41.757.150	I.E. San Diego	Liborina	Rectora
4	CEBALLOS CARVAJAL FIDEL ANGEL	3.670.516	I.E. Gabriela Mistral	Copacabana	Rector
5	ECHEVERRY TAMAYO JORGE ALIRIO	10.137.015	I.E.R. Valentina Figueroa	Urrao	Rector
6	ESTRADA SALDARRIAGA ANTONIO MARIA	8.457.336	I.E.R. José María Obando	Fredonia	Rector
7	GARCIA SANTA ANGELICA DEL SOCORRO	39.433.476	I.E. Santa Teresa	Argelia	Rectora
8	JIMENEZ ISAZA JAIRO DE JESUS	70.780.283	I.E.R. Zoila Duque Baena	Abejorral	Rector
9	MEJIA AGUDELO CARLOS MARIO	8.151.226	I.E. Mario Tobón Mejía	Santa Rosa de Osos	Rector
:	ORTIZ GALLO FATIMA DEL ROSARIO	39.435.360	I.E.R. Juan María Gallego	Guarne	Directora Rural











038096

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaria de Educación

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO
11	PELAEZ CESPEDES RUBY AMPARO	21.994.569	I.E. San Luis	Yarumal	Coordinadora
12	PEREZ AVENDAÑO ROSA MARGARITA	32.522.549		Guarne	Directora de Núcleo Educ.
13	RESTREPO QUINTERO JOHN JAIME	8.459.436	I.E.R. Palomos	Fredonia	Rector
14	CARDONA CARVAJAL HUMBERTO DE JESUS	155.00.950	I.E.R. Pantanillo	Abejorral	Rector
15	AGUDELO ECHEVERRI LUZ DARY	39.441.079	I.E. Pbro. Jesús Antonio Gómez	El Santuario	Rectora
16	QUICENO MARIN OFELIA	32.503.974	I.E. Santa María	El Carmen de Viboral	Rectora
17	GOMEZ ECHEVERRI BARBARITA	39.451.017	I.E.R. La Aurora	El Carmen de Viboral	Rectora
18	SERNA ESCOBAR MARIA EMMA	22.174.711	I.E. Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez	Urrao	Rectora
19	SERNA ESCOBAR ORFA NELLY	22.174.465	C.E.R. La Magdalena	Urrao	Docente
20	MONTOYA LAYOS MARIA ALFA	22.173.844	C.E.R. San José	Urrao	Docente
21	ROLDAN VARELA ALBA LIBIA	22.172.897	C.E.R. San Vidal	Urrao	Docente
22	AVILA TORRES MARTA RUTH	63.306.116	I.E. Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Rectora
23	ZULUAGA GOMEZ LUZ TERESA	43.785.650	I.E. Pbro. Jesús Antonio Gómez	El Santuario	Coordinadora
24	ORREGO RAMIREZ JORGE HUMBERTO	98.582.755	I.E. Felipe Henao Jaramillo	Andes	Rector

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez culminado el Evento convocado por la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, los directivos docentes destinatarios del permiso remunerado, deberán hacer llegar a la oficina de nómina el correspondiente certificado de asistencia, para los fines pertinentes.

Pasa a otra Página . . .



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo
Calle 42B 52-106 Piso 4, Oficina 416 Teléfonos: 3838400 - 3838471
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018900 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaria de Educación

PERMISO REMUNERADO

038096

RESOLUCIÓN

DE 2014

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los citados funcionarios el presente Acto Administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recursos en la vía gubernativa, y que al término del permiso deben reincorporarse de inmediato al cargo y sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRES GIL BARRERA Secretario de Educación

PROYECTÓ: Oliva Alzate H – Mayo 08/- 2014

REVISÓ: Adriana Cucia Toro R

REVISO: Diana Botero M

REVISÓ Daquero A. Espinal Ch.





